TERCERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL CONTRATO No. 418-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y CONSORCIO WJ-GIN CON NIT No. 902.006.155-2

Entre los suscritos a saber, el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en Cartagena Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante la Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de Noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o CONTRATANTE, la señora MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA Representante Legal CONSORCIO WJ-GIN, con NIT No. 902.006.155-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos decidido celebrar la PRIMERA MODIFICACIÓN del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No. 418-GINREDCA-2025, se firmó el día 14 de noviembre de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE Y LA SEÑORA MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO WJ-GIN CON NIT No. 902.006.155-2.**

4. Que, el objeto del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, es la *"ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"*

5. Que, el contrato No. 418-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($441.423.475,00)** incluidas las erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el **10 de diciembre de 2025**.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53825 del 21 de julio de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 114225 del 14 de noviembre del 2025.

8. Que, el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la primera modificación contractual, consistente en la modificación del anexo técnico y prórroga al contrato No 418-GINREDCA-2025 hasta el día 15 de diciembre de 2025.

9. Que, el día 15 de diciembre de 2025 se realizó la segunda modificación contractual, consistente en la prórroga al contrato No 418-GINREDCA-2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025.

10. Que, a través de Misiva de fecha 18 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 418-GINREDCA-2025, hasta el 26 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha se ha presentado una demora en la entrega de la puerta doble tipo vitrina de vidrio laminado 6 +5m por parte de la empresa fabricante, el cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la tercera modificación al contrato No. 418-GINREDCA-2025, consistente en la prórroga al contrato hasta el 26 de diciembre de 2025 únicamente para la entrega e instalación de la puerta doble tipo vitrina de vidrio laminado 6 +5m, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

12. Que, mediante Ponencia de fecha 18 de diciembre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la segunda modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar prorroga al contrato hasta el 26 de diciembre de 2025 únicamente para la entrega e instalación de la puerta doble tipo vitrina de vidrio laminado 6 +5m, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: efectuar MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No 418-GINREDCA-2025, hasta el **26 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La tercera modificación del contrato No. 418-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá allegar la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal y prorroga acá dispuestas.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Misiva de fecha 15 de diciembre del año 2025 suscrita por EL CONTRATISTA; Oficio de fecha 15 de diciembre del año 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 15 de diciembre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la plataforma SECOP II.

POR EL GINREDCA,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA,

MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA
Representante Legal **CONSORCIO WJ-GIN**

Elaboró: CPS Dilia Cordillo
Apoyo a la Gestión CIOH

Revisó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídica CIOH

Vo.Bo: TS25 Sagrario Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Turbaco, diciembre 18 de 2025

Señores,
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Cartagena, Bolívar

Referencia: Contrato de obra **No. 418-GINREDCA-2025**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**

Respetados señores,

La suscrita, Margarita Rosa Díaz Padilla, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del Consorcio WJ-GIN, dentro del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, mediante la presente, respetuosamente me permito solicitar prórroga del plazo de ejecución contractual, en atención a circunstancias ajenas a nuestra voluntad que han afectado el cronograma inicialmente previsto.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha se ha presentado una demora en la entrega de la puerta doble tipo vitrina de vidrio laminado 6 +5m por parte de la empresa fabricante, por lo que se estimando la entrega de la misma para el próximo veintiséis (26) de diciembre.

Es importante precisar que dichas circunstancias constituyen hechos imprevisibles y no imputables al contratista, y que, pese a las gestiones adelantadas para disminuir el tiempo de producción de la puerta, no fue posible mantener el cronograma inicialmente aprobado.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se autorice una prórroga hasta el 26 de diciembre de 2025, sin modificación del valor contractual, con el fin de culminar adecuadamente las obligaciones pactadas y garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

De ustedes,

MARAGRITA ROSA DÍAZ PADILLA
C.C. 1.047.445.361 de Cartagena
Representante Legal Consorcio WJ-GIN

Cartagena de Indias D.T y C., 18 de diciembre del 2025

Señor Capitán de Corbeta
ZAPATA CAMPO EDINSON DE JESÚS
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Cartagena D.T y C - Bolívar

Asunto: Solicitud de viabilidad para modificación al Contrato No. 418-GINREDCA-2025

Con toda atención me dirijo al señor Coordinador Intendencia Regional del Caribe, con el propósito de solicitar la viabilidad para realizar la modificación del anexo técnico del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y la señora Margarita Rosa Díaz Padilla Representante Legal de CONSORCIO WJ-GIN, con NIT No. 902.006.155-2, y quien para los efectos del presente del contrato se denominó EL CONTRATISTA; cuyo objeto contractual corresponde a la: **"ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"** por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($441.423.475,00) incluidos los impuestos y erogaciones que correspondan, así como también prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención.

Esta modificación al anexo técnico se realiza debido a que, durante la ejecución del presente contrato, se evidenció la demora en el proceso de fabricación de la puerta correspondiente al acceso del cuarto piso del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH), situación que ha incidido en la imposibilidad de realizar su entrega e instalación dentro del plazo inicialmente previsto.

En atención a lo anterior, y previa evaluación realizada conjuntamente con el contratista, se determinó la necesidad de ajustar el desarrollo de esta actividad, sin que ello implique adición presupuestal al contrato ni afectación del valor total contratado, manteniéndose incólumes el objeto contractual y las condiciones económicas inicialmente pactadas, así:

PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante las actividades de supervisión realizadas el día 18 de diciembre de 2025, se evidenció que el contrato presenta un avance significativo en la ejecución de las obras, encontrándose culminadas las actividades principales. No obstante, se identificó como actividad pendiente la instalación de la puerta correspondiente al acceso del cuarto piso, la cual no ha podido ejecutarse dentro del plazo inicialmente establecido debido a los tiempos requeridos para su fabricación por parte del proveedor.

El contratista solicitó una prórroga del plazo contractual hasta el día 26 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega e instalación de la mencionada puerta una vez finalizado su proceso de fabricación. Analizada dicha solicitud por parte de la supervisión, se considera que el tiempo adicional requerido es razonable y proporcional, toda vez que la actividad pendiente es específica, claramente delimitada y técnicamente viable de ejecutar dentro del plazo solicitado, una vez se cuente con el elemento fabricado.

Así mismo, se precisa que la prórroga solicitada no implica modificación del valor contractual ni altera el objeto inicialmente pactado, manteniéndose incólumes las obligaciones de calidad, cumplimiento y responsabilidad

a cargo del contratista. De igual forma, se deja constancia de que la autorización de la prórroga deberá estar condicionada a la ampliación de la vigencia de las garantías contractuales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la correcta terminación del contrato y evitar afectaciones operativas derivadas de una entrega incompleta, se considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga solicitada, mediante la suscripción del respectivo otrosí contractual, fijando como nueva fecha de terminación el 26 de diciembre de 2025, sin reconocimiento económico adicional.

La solicitud de extensión se justifica en el marco del principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines de la entidad.

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **ROJAS DURAN WILLIAM ANDRÉS**
Supervisor de contrato No.418-GINREDCA-2025
Dirección General Marítima - DIMAR